



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario De Mayor Cuantía
Demandantes:	Mauricio Uribe Gómez
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S.
Radicado:	630013103002-2019-00132-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

1. Teniendo en cuenta la comunicación recibida, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., oficio 0315 del 26 de abril de 2021 (archivo digital 28) mediante el cual se comunicó que dentro del proceso ejecutivo, con radicado 2018-00264-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado; se encuentra que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la misma, al encontrarse vigente medida similar, decretada en decisión del 07 de noviembre de 2019 (página 125, archivo 01, expediente digital), sentido en el cual, no surte efectos la cautela solicitada.

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando el Juzgado y el radicado de destino.

2. Se pone en conocimiento el informe del secuestre (archivo 27).

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**ESTADO No. 063**

Hoy, 06/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

**MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA**  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: c6537262e43a7466e757c77b117504fb8a2442f0956f247fe302ac97edaf3ede*

*Documento generado en 05/05/2021 10:26:16 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**